



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2026, del Concejal Delegado del Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa del Ayuntamiento de Valladolid, relativa a la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de 20 plazas de Oficial/a de Oficios, 2 de Oficial 1.^a y 18 de Oficial de 2.^a, correspondientes a la oferta de empleo público de 2023, en la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid y Fundación Municipal de Deportes. Expte.: 2025/BPP_01/000040.

«Visto el expediente 2025/BPP_01/000040, relativo a la convocatoria para la provisión mediante promoción interna de veinte plazas de Oficial/a de Oficios Varios (dos de Oficial 1^a y dieciocho de Oficial 2^a, dos de estas plazas reservadas para turno de discapacidad) del Ayuntamiento de Valladolid, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2023, el funcionario que suscribe propone que sea dictada Resolución del tenor literal siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.— Las plazas convocadas se encuentran vacantes por promoción interna e incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Valladolid para el año 2023 así como en la Relación de Puestos de Trabajo y son las siguientes

1. 1 Oficial/a 1^a y 2 Oficial/a 2^a Pintor de Servicio de Arquitectura y Vivienda.
2. 2 Oficial/a 2^a Fontanero de Servicio de Arquitectura y Vivienda.
3. 2 Oficial/a 2^a Albañil de Servicio de Arquitectura y Vivienda.
4. 1 Oficial/a 1^a y 1 Oficial/a 2^a de Cerrajero de Servicio de Arquitectura y Vivienda.
5. 1 Oficial/a 2^a Electricista de Servicio de Arquitectura y Vivienda.
6. 1 Oficial/a 2^a Carpintero-Ebanista de Servicio de Arquitectura y Vivienda.
7. 9 Oficial/a 2^a de Mantenimiento de la Fundación Municipal de Deportes, dos de estas plazas reservadas para turno de discapacidad.

Segundo.— En este procedimiento se ha dado audiencia al Comité de Empresa del Ayuntamiento de Valladolid y Fundación Municipal de Deportes para que realice las alegaciones que estimen oportunas.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.— Corresponde la competencia para dictar la presente resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa, por Acuerdo de fecha 28 de junio de 2023.

Segundo.— La convocatoria se realiza para dar cumplimiento a lo acordado en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Valladolid para el año 2023.

En vista de lo cual, atendidos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, se propone la adopción de la siguiente RESOLUCIÓN:

Primero.— Aprobar las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Oficial/a de Oficios Varios del Ayuntamiento de Valladolid y Fundación Municipal de Deportes, perteneciente al Grupo profesional IV del sistema de clasificación profesional del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Valladolid. Dichas bases figuran como Anexo I al presente Decreto.

Segundo.— Convocar 20 Plazas de Oficial/a de Oficios Varios (dos de Oficial 1^a y dieciocho de Oficial 2^a), mediante acceso libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2023.

Tercero.— De conformidad con lo establecido por el apartado 5 de la base séptima de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, aprobadas por Decreto del Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos, de fecha 15 de julio de 2020 y publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid» de 3 de agosto de 2020 (B.O.P. n.º 147), no será exigible el pago de la tasa por derechos de examen al personal al servicio del Ayuntamiento de Valladolid cuando participe en pruebas selectivas por el turno de promoción interna.

Cuarto.— El orden en que habrán de actuar las personas aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente dando comienzo aquélla cuyo primer apellido comience con la letra «U»; en el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra «V» y así sucesivamente, según la Resolución, de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública (B.O.E. de 1-08-2025), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Quinto.— El plazo de presentación de solicitudes por parte de las personas interesadas en tomar parte en las pruebas selectivas será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.



Sexto.— Contra esta Resolución podrá interponerse demanda en el plazo de dos meses ante la Jurisdicción Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4 a), en relación con el artículo 6.2 a), de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y artículo 69 de dicha norma, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Valladolid, 9 de enero de 2026.

*El Concejal Delegado del Área de Hacienda,
Personal y Modernización Administrativa,
Decreto núm. 68, de fecha 9 de enero de 2026
Fdo.: FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO*



ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA A LA CATEGORÍA DE OFICIAL/A DE OFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.

Primera.- Ámbito de Aplicación.

Las presentes bases serán de aplicación a las pruebas selectivas convocadas para proveer las siguientes plazas que a continuación se indican Oficial/a vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Valladolid y FMD, en ejecución de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2023.

1. 1 Oficial/a 1^a y 2 Oficial/a 2^a Pintor de Servicio de Arquitectura y Vivienda. Código OF.PIN.PI.2023
2. 2 Oficial/a 2^a Fontanero de Servicio de Arquitectura y Vivienda. Código OF.FON.PI.2023
3. 2 Oficial/a 2^a Albañil de Servicio de Arquitectura y Vivienda. Código OF.ALB.PI.2023
4. 1 Oficial/a 1^a y 1 Oficial/a 2^a de Cerrajero de Servicio de Arquitectura y Vivienda. Código OF.CER.PI.2023
5. 1 Oficial/a 2^a Electricista de Servicio de Arquitectura y Vivienda. Código OF.ELE.PI.2023
6. 1 Oficial/a 2^a Carpintero-Ebanista de Servicio de Arquitectura y Vivienda. Código OF.CAR/EB.PI.2023
7. 9 Oficial/a 2^a de Mantenimiento de la Fundación Municipal de Deportes, dos de estas plazas reservadas para turno de discapacidad. Código OF.MAN/FMD.PI.2023

A dichas pruebas será de aplicación, asimismo, lo establecido en las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, aprobadas por Decreto del Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos, de fecha 15 de julio de 2020 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de 3 de agosto de 2020 (B.O.P. n.º 147).

Segunda.- Características de las plazas.

Las plazas convocadas corresponden al Grupo profesional IV del sistema de clasificación profesional del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Valladolid y de acuerdo con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Valladolid y de las Fundaciones Municipales, actualmente en vigor.



Tercera.– Requisitos de las personas aspirantes.

Las personas aspirantes, además de reunir los requisitos exigidos en la Base quinta de las bases generales que rigen los procesos de selección del personal funcionario del Ayuntamiento de Valladolid, deberán reunir los siguientes:

- Pertener a una categoría profesional distinta pero integrada en el mismo grupo profesional, en el caso de la promoción horizontal, o en uno de los dos grupos inmediatamente inferiores al que corresponda la categoría profesional convocada, en el caso de la promoción vertical.
- Acreditar la prestación de servicios efectivos como trabajador/a laboral fijo/a de esta Administración en una categoría profesional pertenecientes al grupo profesional desde el que promociona durante un período mínimo de dos años.
- A los efectos de este requisito, el tiempo de servicios prestados en puestos pertenecientes a un grupo distinto mediante cualquiera de las formas de provisión temporal de puestos de trabajo previstas en la Sección tercera del Capítulo V del presente Convenio, se considerará prestado en el grupo profesional desde el que se promocione.
- Los que accedan en el cupo de reserva por discapacidad deberán acreditar tener legalmente reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Esta circunstancia se acreditará una vez superado el proceso selectivo, al finalizar el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión de titulación que se indican de acuerdo con la especialidad
 - Oficial /a Pintor (1 plaza Oficial 1^a y 2 plazas Oficial 2^a) Estar en posesión de titulación de Formación Profesional Formación de grado medio de Técnico en Acabados de Construcción o titulación equivalente, o más de ocho años de experiencia acreditada como oficial 1^a o más de cinco como Oficial 2^a en este tipo de trabajos, o Certificado de profesionalidad equivalente a nivel 2 o superior (Oficial 1^a) y Certificado de profesionalidad equivalente a nivel 1 o superior (Oficial 2^a) o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
 - Oficial/a Fontanero (2 plazas Oficial 2^a) Estar en posesión de titulación de Formación Profesional de grado medio de Técnico en obras de albañilería o en soldadura y calderería o en montaje y mantenimiento de instalaciones de frío, climatización y producción de calor o equivalente, o titulación equivalente, o más de cinco años de experiencia acreditada como oficial en este tipo de trabajos, o Certificado de profesionalidad equivalente a nivel 1 o superior o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
 - Oficial/a Albañil (2 plazas Oficial 2^a) Estar en posesión de titulación de Formación Profesional de grado medio de Técnico en acabados de construcción, en obras de albañilería o en obras de hormigón o titulación equivalente, o más de cinco años de experiencia acreditada como oficial en este tipo de trabajos, o Certificado de profesionalidad equivalente a nivel 1 o superior o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



- Oficial/a Cerrajero (1 plaza Oficial 1^a y 1 plaza Oficial 2^a) Estar en posesión de titulación de Formación Profesional de grado medio de Técnico en Soldadura y Calderería o titulación equivalente, o más de ocho años de experiencia acreditada como oficial 1^a o más de cinco como Oficial 2^a en este tipo de trabajos, o Certificado de profesionalidad equivalente a nivel 2 o superior (Oficial 1^a) y Certificado de profesionalidad equivalente a nivel 1 o superior (Oficial 2^a) o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Oficial/a Electricista (1 plaza Oficial 2^a): Estar en posesión de titulación de Formación Profesional de grado medio de Técnico en instalaciones eléctricas y automáticas; técnico en equipos e instalaciones electrotécnicas o de telecomunicación, o titulación equivalente, o más de cinco años de experiencia acreditada como oficial en este tipo de trabajos, o Certificado de profesionalidad equivalente a nivel 1 o superior, o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Oficial/a Carpintero-Ebanista (1 plaza Oficial 2^a): Estar en posesión de titulación de Formación Profesional de grado medio de Técnico en la familia profesional de madera y mueble o titulación equivalente, o más de cinco años de experiencia acreditada como oficial en este tipo de trabajos, o Certificado de profesionalidad equivalente a nivel 1 o superior, o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Oficial/a 2^a de Mantenimiento (9 plazas, dos de estas para turno de discapacidad) de la Fundación Municipal de Deportes: Técnico de Grado Medio en las Familias Profesionales de electricidad y electrónica, de Edificación y Obra civil, o de Madera y Mueble, Certificado de profesionalidad equivalente a nivel 1 o superior o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite la homologación del título. Este requisito no será exigible a quienes hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.
- Podrán asimismo participar, aun no teniendo el nivel de titulación requerido, las personas aspirantes que acrediten una antigüedad de diez años en el Grupo profesional IV o V, o bien una antigüedad de cinco años en el Grupo profesional IV o V y que acrediten haber superado el curso específico de formación establecido al efecto.
- Estar en posesión del Permiso de conducción clase B, o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La acreditación de los anteriores requisitos se realizará mediante el certificado expedido por el Departamento de Gestión de Recursos Humanos.



Cuarta.– Solicituds y plazo de presentación.

1.– Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo presentarán su solicitud conforme al modelo oficial que acompaña a la presente convocatoria (Anexo III).

Dicho modelo podrá obtenerse, asimismo, en las Oficinas de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Valladolid y, en formato electrónico, a través de internet, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid [Empleo Público](#) |

2.– Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán, preferentemente, en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid. Sin perjuicio de lo anterior, las personas interesadas podrán presentar su solicitud de participación en los procesos selectivos en cualquiera de los lugares y formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

3.– El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

4.– Las personas interesadas en participar en los procesos selectivos presentarán, junto con su solicitud, la documentación siguiente:

- Documentación acreditativa de los méritos alegados, conforme a lo establecido en la Base sexta, punto 2.
- Declaración responsable de que reúnen los requisitos generales y específicos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, incorporada en el modelo de solicitud.

Quinta.– Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de las personas aspirantes será el de concurso oposición.

Se reservan, dos plazas de Oficial 2^a de Mantenimiento de la Fundación Municipal de Deportes para aspirantes que tengan la condición legal de persona con discapacidad.

Las personas aspirantes que habiendo superado la fase oposición en una convocatoria inmediatamente anterior y que no hayan superado el proceso selectivo, podrán conservar la nota obtenida en este, siempre y cuando ésta sea análoga en el contenido y en la forma de calificación.

En todo caso, las personas exentas de realizar los ejercicios de la fase oposición deberán presentar la solicitud de participación en el proceso selectivo correspondiente, junto con la documentación acreditativa de los méritos alegados.



FASE DE OPOSICIÓN

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cincuenta preguntas con respuestas múltiples, basado en el programa que se indica en el anexo II.

En la realización de este ejercicio se aplicarán las siguientes reglas:

- a) Las preguntas contarán con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta.
- b) Los cuestionarios incluirán un 10% de preguntas de reserva para posibles anulaciones. Para su desarrollo el órgano de selección ampliará el tiempo máximo para la realización de la prueba en el mismo porcentaje.
- c) Las contestaciones erróneas se penalizarán con 1/4 del valor de la respuesta correcta. No tendrán esta consideración las preguntas no contestadas.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en ejecutar una prueba de carácter práctico, en taller o en edificio público municipal, planteada por el tribunal, comprendida en las funciones de los puestos a desempeñar. Esta prueba podrá ser el planteamiento y ejecución de cualquier acabado dependiendo de la categoría profesional de la plaza a cubrir, o similar, para las que sea preciso el empleo de cualquier herramienta o maquinaria propia del oficio.

Al finalizar la prueba el tribunal podrá, si lo estima conveniente, formular preguntas a las personas aspirantes relacionadas con la ejecución de los ejercicios o las materias en las que se basen.

El tipo de prueba práctica, como el tiempo máximo para la realización del ejercicio y los criterios para su calificación serán determinados por el órgano de selección con, al menos, 72 horas de antelación a la fecha establecida para la realización del ejercicio y se comunicarán a los aspirantes a través del tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid.

FASE DE CONCURSO

2.– Fase de concurso.

Consistirá en la valoración de los méritos debidamente acreditados por las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, de acuerdo con el baremo establecido en la base siguiente.

Sexta.– Calificación del proceso selectivo.

6.1.– Calificación de la fase de oposición.



Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminadas aquellas personas que no alcancen la puntuación mínima que establezca el tribunal, dentro de un rango de entre tres puntos y medio y seis puntos y medio, una vez conocidas las puntuaciones de todas las personas opositoras y antes de conocer su identificación. La puntuación mínima establecida para este ejercicio será publicada de forma independiente antes de la publicación de los resultados del primer ejercicio.

En la calificación de este ejercicio cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo con 0,2 puntos; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta no tendrá valoración y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/4 del valor de la respuesta correcta, redondeado al valor del segundo decimal.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar una nota de 5 puntos para considerarlo superado.

6.2.– Calificación de la fase de concurso

En esta fase se valorarán los siguientes méritos, referidos todos ellos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) **Méritos profesionales:** Hasta un máximo de 54 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

1) Antigüedad al servicio del Ayuntamiento de Valladolid.

Se valorará con 0,05 puntos por cada mes completo de servicios, que el trabajador o trabajadora haya prestado servicios en el Ayuntamiento de Valladolid o en alguna de las Entidades incluidas dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Valladolid y de las Fundaciones Municipales, hasta un máximo de 24 puntos.

2) Antigüedad al servicio de las Administraciones Públicas.

Se valorará, hasta un máximo de 15 puntos, con 0,05 puntos por cada mes completo de servicios reconocidos.

3) Antigüedad en la categoría profesional

Se valorará con 0,5 puntos por año completo de servicios prestados en la categoría profesional desde la que se participa en el proceso selectivo, hasta un máximo de 15 puntos.

b) **Méritos académicos:** Hasta un máximo de 4,75 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

1) Titulaciones académicas

Se valorará, con un máximo de 2,75 puntos, cualquier otra titulación académica oficial de nivel igual o superior al exigido para acceder al puesto solicitado, distinta de la que haya permitido acceder al Grupo profesional desde el que se concursa. Se valorará, teniendo en cuenta que no se valorarán las titulaciones de ámbito inferior necesarias



para obtener una titulación superior valorable, salvo que se posea más de una titulación de ámbito inferior, en cuyo caso se valorarán las titulaciones adicionales a las necesarias para la obtención del título superior valorado, con arreglo al siguiente baremo:

a) Titulaciones no universitarias: Se valorarán con un máximo de 0,75 puntos, conforme a la siguiente escala:

- Título de Graduado Escolar, ESO u otra titulación equivalente: 0,1 puntos.
- Título de Bachiller, Técnico Medio o equivalente: 0,25 puntos.
- Título de Técnico Superior, o equivalente: 0,50 puntos.

b) Titulaciones universitarias: Se valorarán con un máximo de 2 puntos, conforme a la siguiente escala:

- Título de Máster universitario, Licenciaturas, Ingenierías Superiores y Arquitectura superior: 2 puntos.
- Título de Grado universitario o sus equivalentes (Diplomaturas, Ingenierías Técnicas y Arquitectura técnica): 1,5 puntos.

Únicamente se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, los títulos con validez oficial en España. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

4) Cursos de formación y perfeccionamiento recibidos

Se valorarán los cursos de formación, recibidos y acreditados cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del puesto solicitado y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Centro de Formación del Ayuntamiento, el Instituto Nacional de Administración Pública, por otros Institutos de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas.

Se valorarán de 0,05 a 0,20 puntos por curso, hasta una puntuación máxima de 2 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

- Cursos hasta 15 horas: 0,05 puntos
- Cursos de 16 a 30 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 31 a 45 horas: 0,15 puntos.
- Cursos de 46 horas o más: 0,20 puntos.

En todos los casos se valorarán una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se haya repetido su participación, y se valorará únicamente el de nivel superior o avanzado.



Dada la naturaleza transversal de la formación en el ámbito de la igualdad entre mujeres y hombres, los cursos de formación impartidos o recibidos en dicho ámbito serán valorados, en todo caso, con arreglo a la escala anterior, en función de su duración.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares.

La documentación que acredite los cursos de formación a valorar se acompañará al certificado de requisitos y méritos.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

6.3. Calificación definitiva del proceso selectivo.

La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada, por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, ponderadas con arreglo a la fórmula siguiente:

$$\text{Calificación definitiva} = \frac{0,7}{(P_{MFO}/P_{MT})} \times P_{Fo} + \frac{0,3}{(P_{MFC}/P_{MT})} \times P_{Fc}$$

Donde:

P_{MFO} es la puntuación máxima de la fase de oposición (20 puntos)

P_{MFC} es la puntuación máxima de la fase de concurso (58,75 puntos)

P_{MT} es la puntuación máxima total (78,75 puntos)

P_{Fo} es la puntuación final de la fase de oposición otorgada por el Tribunal

P_{Fc} la puntuación final de la fase de concurso otorgada por el Tribunal

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Los posibles empates en la puntuación se dirimirán de la siguiente forma: primero mejor puntuación en el segundo ejercicio y, después, mejor puntuación en el primer ejercicio. De mantenerse el empate se atenderá al sexo menos representado en la Categoría Profesional, y en última instancia, al orden que se determine en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en vigor en el momento en que se produzca la aprobación de la convocatoria.



Si el número de personas aspirantes aprobadas por el cupo de personas con discapacidad fuera inferior al de plazas ofertadas (2), las plazas sobrantes pasarán a acumularse a las plazas ofertadas.

Séptima.– Adjudicación de destinos.

1.– Las vacantes convocadas se adjudicarán a las personas que hayan superado el proceso selectivo por orden de puntuación, en primer lugar los puestos de Oficial/a 1º. y posteriormente los puestos de Oficial 2º.

2.– Para que la adjudicación de destinos surta efecto y pueda formalizarse el contrato de trabajo, la persona seleccionada deberá:

a. Justificar adecuadamente los requisitos o condiciones exigidos en la convocatoria.

A tal efecto, los documentos acreditativos deberán ser presentados en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de personas seleccionadas.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

b. Someterse a reconocimiento por el personal médico del Departamento de Prevención y Salud Laboral y ser declarado apto para el puesto de trabajo a desempeñar.

c. Formalizar su contrato de trabajo o anexo al contrato en el plazo de 30 días naturales desde la fecha de publicación de la resolución del procedimiento.

d. A los trabajadores que hayan obtenido una plaza en la fase de promoción interna les podrá ser diferido el cese en su puesto de trabajo por necesidades del servicio, por un período máximo de un mes, comunicándose esta circunstancia mediante escrito motivado al propio interesado y a la Unidad organizativa a la que pertenezca el puesto adjudicado.

Así mismo y a propuesta de la Unidad organizativa a la que pertenezca el puesto desde el que participa en el proceso selectivo, el órgano competente en materia de función pública, excepcionalmente, podrá diferir el cese por necesidades del servicio, hasta tres meses, incluido el mes de prórroga previsto en el número anterior, debiendo comunicarse también tal decisión al interesado y a la Unidad a que haya sido destinado el trabajador. Dicha decisión deberá estar justificada.

e. En los supuestos recogidos en los apartados anteriores y a efectos únicamente de antigüedad se tendrá en cuenta la fecha de incorporación señalada en la convocatoria y no la de toma de posesión y si aquella viniere fijada en períodos de más de un día se tomará como tal el primer día de cómputo.



Octava.– Bolsas de trabajo.

Las personas aspirantes que, habiendo superado, al menos, uno de los ejercicios de que conste el proceso selectivo, no hayan superado las pruebas selectivas, se integrarán, ordenadas en función del mayor número de ejercicios superados y de puntuación obtenida en cada uno de ellos, en las Bolsas de trabajo utilizadas para la prestación de servicios de carácter temporal en la Corporación, ajustándose su funcionamiento a lo establecido en las Bases reguladoras de la gestión de las Bolsas de trabajo en el Ayuntamiento de Valladolid y sus Organismos Autónomos, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno el día 16 de junio de 2025, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia del día 27 de junio de 2025 (B.O.P. n.º 121).

Anexo decreto número 68 de fecha 9 de enero de 2026



ANEXO II

TEMARIO

BLOQUE I: MATERIAS COMUNES.

Para todas las categorías profesionales de las plazas a cubrir

Tema 1.– Políticas sociales dirigidas a la tercera edad, la discapacidad y la dependencia. Políticas de protección de la infancia. Políticas enfocadas a la igualdad entre mujeres y hombres

Tema 2.– VI Plan Municipal Integral de Igualdad y Contra la Violencia de Género del Ayuntamiento de Valladolid: Principios Rectores. Estructura del VI Plan de Igualdad y Contra la Violencia de Género del Ayuntamiento de Valladolid. Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI: Disposiciones generales.»

Tema 3.– El Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Valladolid y de las Fundaciones Municipales.

Tema 4.–Seguridad, planes y normas de seguridad y salud. Prevención de riesgos. Protección personal. Seguridad y salud de la cuadrilla de trabajo en taller y en obra. Elementos de seguridad de máquinas, equipos e instalaciones, Recurso preventivo, funciones. Situaciones de emergencia.

BLOQUE II: MATERIAS ESPECÍFICAS.

OFICIAL PINTOR (1 Oficial 1^a y 2 Oficial 2^a)

Tema 1.– Revestimientos pintados. Conceptos básicos. Componentes de pinturas y barnices. Principales características de las pinturas y barnices.

Tema 2.– Preparación de superficies para pintar. Lavado. Rascado. Imprimación. Plastecido.

Tema 3.– Acabado de pintura. El color. El acabado. La textura.

Tema 4.– Pistola proyectora de pintura. Alimentación de pintura para la pistola. Rendimiento del sistema de pintura proyectada. Herramientas eléctricas para pintar.

Tema 5.– Los acabados irregulares. Cepillos de picar. Cepillos para estriar superficies pintadas. Rodillo de grabar. Variaciones sobre los acabados rugosos. Peines.

Tema 6.– Las pinturas. Pinturas para acabados decorativos. Pinturas a la cal. Pinturas al cemento. Pintura al silicato. Pinturas a la cola. Pintura a la caseína. Pinturas en emulsión. Pintura al látex. Pinturas plásticas. Pinturas vinílicas. Esmalte acrílico.

Tema 7.– Los barnices: Barnices de poliéster. Caucho clorado o clorocaucho. Barnices epoxídicos. Barnices y esmaltes poliuretánicos.



Tema 8.- Pinturas de disolvente no acuoso. Pinturas al aceite. Compuestos oleoresinosos. Los esmaltes: Esmaltes naturales. Esmaltes sintéticos. Pintura y esmaltes bituminosos.

Tema 9.- Revestimientos ligeros: el empapelado. Papel pintado y papel impreso. Técnica del empapelado.

Tema 10.- Protección de la madera. Revestimientos exteriores de madera: técnicas actuales de protección. La acción solar. La protección complementaria. Revestimientos interiores.

Tema 11.- Útiles y herramientas fundamentales y auxiliares: de protección, lijados, emplastecidos, pintura.. Instrumentos de medida y de verificación: tipos y características. Uso en taller y en obra. Entretenimiento elemental.

OFICIAL FONTANERÍA (2 Oficial 2^a)

Tema 1.- Fontanería: Conceptos generales Agua y Desagüe: Caudales, Velocidad, Presión, Pérdida carga, Golpe ariete, Dilatadores.

Tema 2.- Fontanería: Tuberías y accesorios.

Tema 3.- Fontanería: Contadores; Generales y Divisionarios. Reductores de presión.

Tema 4.- Fontanería: Instalaciones contra incendios en interior de los edificios: Columna seca, Red de Bies.

Tema 5.- Fontanería: Elevación del agua: Grupos de presión para el suministro de agua: componentes y funcionamiento.

Tema 6.- Fontanería: Aparatos sanitarios; Tipos y características. Montaje y mantenimiento.

Tema 7.- Fontanería: Griferías; Tipos y características. Colocación y reparación. Llaves de paso y válvulas.

Tema 8.- Fontanería: Producción agua caliente; Acumuladores, calentadores y termos; Montaje y mantenimiento.

Tema 9.- Fontanería: Evacuación aguas; Red interior colgada, Red enterrada.

Tema 10.- Interpretación de planos en instalaciones de saneamiento, fontanería y calefacción. Representación y designación normal y convencional de saneamientos y fontanería. Procedimientos de replanteo y despiece en obra. Elaboración de planos de trabajo.

Tema 11.- Documento básico HS: Suministro de agua; Evacuación de aguas.

Tema 12.- Útiles y herramientas fundamentales y auxiliares: de sujeción, de fijación, de corte. Instrumentos de medida y de verificación. Entretenimiento elemental de maquinaria y herramientas.



OFICIAL ALBAÑILERÍA (2 Oficial 2^a)

Tema 1.– Cimientos. Cimentación continua/discontinua. Cimentación aislada. Zapatas. Entibaciones.

Tema 2.– Paredes. Fábrica de tapial. Fábrica de adobes. Fábrica de sillería. Fábrica de mampostería

Tema 3.– Aparejo: sus clases. Denominaciones especiales de los grosores. Tipos de aparejos. Clases de paredes.

Tema 4.– Construcción de paredes. Replanteo de paredes. Normas para la construcción. Condiciones generales que debe reunir una pared.

Tema 5.– Pilares. Clases de pilares: Descripción. Replanteo de pilares de ladrillo.

Tema 6.– Construcción de suelos. Suelos de envigado de madera y de hierro. Suelos de forjado cerámico con encofrado. Suelos de formado cerámico sin encofrado.

Tema 7.– Pavimentos. Tipos. Construcción de pavimentos.

Tema 8.– Red de evacuación de aguas residuales y pluviales. Partes de la red. Instalación de la red vertical. Instalación de la red horizontal.

Tema 9.– Recibido de puertas y ventanas de madera. Colocación de carpintería metálica. Ventanas de guillotina. El bateaguas en las ventanas.

Tema 10.– El hormigón. Ideas generales. Calidad del hormigón y de sus componentes. Proporciones de agua de amasado. Compacidad. Formas de asentamiento.

Tema 11.– Útiles y herramientas fundamentales y auxiliares: de sujeción, de golpeo, de corte... Instrumentos de medida y de verificación: tipos y características. Uso en obra. Entretenimiento elemental de dichos útiles y herramientas.

OFICIAL CERRAJERÍA (1 Oficial 1^a y 1 Oficial 2^a)

Tema 1.– El hierro: propiedades físicas, químicas y mecánicas. Método de obtención. Mecanizado, trazado y conformado de estructuras metálicas.

Tema 2.– El acero: propiedades físicas, químicas y mecánicas. Tipos de aceros, sus aplicaciones más comunes en un taller de cerrajería.

Tema 3.– Metales no férricos: cobre, latón, plomo, estaño, cinc, aluminio. Su obtención, propiedades, aplicaciones y aleaciones más importantes. Materiales compuestos y plásticos.

Tema 4.– Secciones y perfiles industriales en hierro y materiales especiales. Chapas, chapas perforadas, conformadas y carpintería metálica. Su elaboración, empleo, conservación y almacenamiento en el taller.

Tema 5.– Maquinaria utilizada en el taller de cerrajería, soldadura y carpintería metálica. Tipos, características, funcionamiento y normas de uso y seguridad. Entretenimiento elemental de dichas maquinarias.



Tema 6.– Útiles y herramientas fundamentales y auxiliares: de sujeción, de golpeo, de corte... Instrumentos de medida y de verificación: tipos y características. Uso en taller y en obra. Entretenimiento elemental de dichos útiles y herramientas.

Tema 7.– Interpretación de planos en construcciones metálicas. Representación y designación normal y convencional de la soldadura y de elementos estructurales. Procedimientos de replanteo y despiece en taller y en obra. Elaboración de plantillas, planos de trabajo y maquetas.

Tema 8.– Soldadura eléctrica por arco: Mig-Mag. Tig, por punto y otras. Tipos y características y empleo, materiales de aportación. Normas de seguridad y salud.

Tema 9.– Soldadura oxiacetilénica: tipos, características y empleo. Requisitos para su instalación. Normas de seguridad y salud.

Tema 10.– Aplicaciones y tratamientos utilizados en la protección de materiales metálicos. Pintura, pátinas, recubrimientos metálicos...

Tema 11.– Trabajos en frío a mano: burilado, aserrado, limado, taladrado, aterrajado, fileteado, cizallado, troquelado y amolado.

OFICIAL ELECTRICIDAD (1 Oficial 2^a)

Tema 1.– Conceptos básicos de electricidad: Corriente eléctrica. Circuito eléctrico. Magnitudes eléctricas. Corriente continua y corriente alterna. Corriente alterna trifásica. El factor de potencia en las redes eléctricas. Circuito serie, paralelo y mixto.

Tema 2.– Redes aéreas para distribución de energía eléctrica. Esquemas de distribución. Materiales. Ejecución de las instalaciones.

Tema 3.– Redes subterráneas para distribución de energía eléctrica. Esquemas de distribución. Materiales. Ejecución de las instalaciones.

Tema 4.– Componentes de una instalación eléctrica de baja tensión: Conductores y cables eléctricos: Tipos, Designación y Colores distintivos. Receptores eléctricos: Prescripciones generales, Motores y Receptores para alumbrado. Mecanismos eléctricos: interruptor, conmutador, cruzamiento, pulsador y base enchufe.

Tema 5.– Protección de las instalaciones eléctricas en baja tensión: Definición de cortocircuito, sobrecarga, sobretensión y defecto de aislamiento. Mecanismos de protección: Cortacircuitos fusibles, Interruptores automáticos, Interruptor diferencial e Interruptor de control de potencia.

Tema 6.– Contactos eléctricos: Definición de contacto directo y contacto indirecto. Medidas de protección contra los contactos directos y contra los contactos indirectos en instalaciones de baja tensión.

Tema 7.– Instalaciones interiores o receptoras en baja tensión. Sistemas de instalación: Prescripciones generales y condiciones particulares, Paso a través de elementos de la construcción. Tubos y canales protectoras: Generalidades y características, instalación y colocación.



Tema 8.– Útiles y herramientas fundamentales y auxiliares: de realización de los trabajos, de medición y comprobación...: tipos y características, funcionamiento, normas de uso y seguridad y Entretenimiento elemental de los mismos.

Tema 9.– Interpretación de planos en instalaciones eléctricas. Representación y designación normal y convencional en baja, en media y en alta tensión.

Tema 10.– Instalaciones eléctricas en baja tensión en interiores de viviendas: Grado de electrificación. Número de circuitos y características. Protección de los circuitos. Prescripciones generales de instalación. Locales que contienen una bañera o ducha.

Tema 11.– Instalaciones eléctricas en baja tensión en locales de pública concurrencia: Campo de aplicación. Alimentación de los servicios de seguridad. Alumbrado de Emergencia. Prescripciones de carácter general. Prescripciones complementarias para locales de espectáculos, de actividades recreativas y de reunión y trabajo.

OFICIAL CARPINTERÍA (1 Oficial 2^a)

Tema 1.– Propiedades y características de la madera y corcho. Maderas y sus derivados existentes en el mercado. Características. Dimensiones. Clasificación.

Tema 2.– Toma de datos e información para la realización de proyectos de instalación. Medición y plantillas. Bocetos.

Tema 3.– Medición, trazado y marcado de piezas y conjuntos simples en madera, para su mecanizado. Parámetros. Útiles. Símbolos característicos.

Tema 4.– Sistemas de fabricación posibles en madera y mueble: En serie, a medida, integrada, fabricación flexible.

Tema 5.– Herramientas manuales empleadas en carpintería y mueble. Tipos. Aplicaciones. Afilado. Preparación. Manejo y seguridad. Máquinas portátiles. Tipos. Funcionamiento. Aplicaciones. Accesorios y útiles. Manejo. Mantenimiento.

Tema 6.– Procesos de construcción de prototipos. Materiales. Medios y acabados. Fabricación a medida con máquinas convencionales. Principios. Operaciones. Herramientas y útiles.

Tema 7.– Procesos de aserrado en carpintería y mueble. Máquinas y útiles. Puesta a punto. Operaciones.

Tema 8.– Procesos de mecanizado por arranque de viruta: Cepillado, fresado. Puesta a punto. Máquinas y útiles. Operaciones.

Tema 9.– Procesos de taladrado y escopleado. Máquinas y útiles. Puesta a punto. Operaciones.

Tema 10.– Lijado de la madera y derivados. Fases. Máquinas y útiles. Abrasivos, tipos y características. Métodos de lijado.

Tema 11.– Encolado de la madera, corcho y sus derivados. Adhesivos. Tipos y características. Técnicas de aplicación. Máquinas y útiles.



Tema 12.– Productos para el acabado de superficies en madera y mueble. Tipos. Manipulación y peligros. Preparación. Conservación. Aplicación y secado de productos de acabado en madera y mueble. Formas. Tiempos.

9 OFICIAL 2^a DE MANTENIMIENTO DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES

Tema 1.– Conceptos básicos de electricidad: Corriente eléctrica. Circuito eléctrico. Magnitudes eléctricas. Corriente continua y corriente alterna. Corriente alterna trifásica. El factor de potencia en las redes eléctricas. Circuito serie, paralelo y mixto.

Tema 2.– Componentes de una instalación eléctrica de baja tensión: Conductores y cables eléctricos: Tipos, Designación y Colores distintivos. Receptores eléctricos: Prescripciones generales, Motores y Receptores para alumbrado. Mecanismos eléctricos: interruptor, conmutador, cruzamiento, pulsador y base enchufe.

Tema 3.– Útiles y herramientas fundamentales y auxiliares: de realización de los trabajos, de medición y comprobación...: tipos y características, funcionamiento, normas de uso y seguridad y Entretenimiento elemental de los mismos.

Tema 4.– Protección de las instalaciones eléctricas en baja tensión: Definición de cortocircuito, sobrecarga, sobretensión y defecto de aislamiento. Mecanismos de protección: Cortacircuitos fusibles, Interruptores automáticos, Interruptor diferencial e Interruptor de control de potencia.

Tema 5.– Cimientos. Cimentación continua/discontinua. Cimentación aislada. Zapatas. Entibaciones.

Tema 6.– Construcción de paredes. Replanteo de paredes. Normas para la construcción. Condiciones generales que debe reunir una pared.

Tema 7.– Pavimentos. Tipos. Construcción de pavimentos.

Tema 8.– Útiles y herramientas fundamentales y auxiliares: de sujeción, de golpeo, de corte... Instrumentos de medida y de verificación: tipos y características. Uso en obra. Entretenimiento elemental de dichos útiles y herramientas.

Tema 9.– Propiedades y características de la madera y corcho. Maderas y sus derivados existentes en el mercado. Características. Dimensiones. Clasificación.

Tema 10.– Herramientas manuales empleadas en carpintería y mueble. Tipos. Aplicaciones. Afilado. Preparación. Manejo y seguridad. Máquinas portátiles. Tipos. Funcionamiento. Aplicaciones. Accesorios y útiles. Manejo. Mantenimiento.

Tema 11.– Procesos de aserrado en carpintería y mueble. Máquinas y útiles. Puesta a punto. Operaciones.

Tema 12.– Procesos de mecanizado por arranque de viruta: Cepillado, fresado. Puesta a punto. Máquinas y útiles. Operaciones.

Anexo decreto número 68 de fecha 9 de enero de 2026

**ANEXO III****MODELO DE SOLICITUD****DATOS DE LA CONVOCATORIA****CODIGO**

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	FECHA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL BOP	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
TIPO DE ACCESO	IDIOMA EXTRANJERO (EN SU CASO)	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
DISCAPACIDAD TIPO	GRADO	ADAPTACIÓN
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
NIF/NIE	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD		SEXO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>
DOMICILIO – TIPO VIA	NOMBRE VIA	NUMERO	PISO	LETRA
<input type="text"/>				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL		PAÍS
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>
TELEFONO FIJO	TELÉFONO MOVIL	CORREO ELECTRÓNICO		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		

REQUISITOS DE TITULACIÓN/COMPETENCIA FUNCIONAL RECONOCIDA

PAÍS DE EXPEDICIÓN DEL TITULO	NIVEL ACADÉMICO DEL SOLICITANTE
<input type="text"/>	<input type="text"/>
TITULACIÓN OFICIAL/COMPETENCIA FUNCIONAL RECONOCIDA	
<input type="text"/>	

REQUISITOS PROFESIONALES (SÓLO TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA)

COLECTIVO	RELACIÓN DE SERVICIOS	GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	AÑOS	MESES	DIAS	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

- IMPRESO ACREDITATIVO DE HABER ABONADO LOS DERECHOS DE EXAMEN (EN SU CASO)
- AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS MÉDICAS (EN SU CASO)
- CERTIFICADO MÉDICO QUE ACREDITE QUE EL ASPIRANTE NO PADECE ENFERMEDAD NI DEFECTO FÍSICO QUE LE IMPIDA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DEL PROCESO SELECTIVO (EN SU CASO)
- CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DEL GRADO DE DISCAPACIDAD RECONOCIDO (SOLO PARA TURNO DE DISCAPACIDAD)



El que suscribe **SOLICITA** ser admitido a las pruebas reseñadas y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente los datos consignados, si fuera preciso.

.....a.....de.....de.....

(Firma del aspirante)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de Valladolid con la finalidad de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas; a fin de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. Finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos pueden ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y la página web del Ayuntamiento; y serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y determinar las posibles responsabilidades derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, dirigirse al Departamento de Gestión de Recursos Humanos, Plaza Mayor 1, 47001 Valladolid o por correo electrónico a la dirección dgrh@ava.es.

Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa: 010.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Anexo decreto número 68 de fecha 9 de enero de 2026



ANEXO IV

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

1. *Instrucciones Generales:*

Cumplimente el modelo oficial de solicitud contenido en el Anexo III.

Recuerde que su solicitud debe firmarla y presentarla en registro (excepto si la presentación se hace por correo, en cuyo caso deberá firmarla y presentarla en una Oficina de Correos en sobre abierto, a fin de que por el empleado de Correos se pueda sellar la solicitud).

2. *Datos de la Convocatoria:*

- a) Escala/Subescala/Categoría: Deberá indicar la Escala/Subescala/Categoría de las plazas objeto de la convocatoria a la que se presenta, datos que podrá encontrar en la Base segunda de la convocatoria.
- b) Fecha de publicación de la convocatoria: Deberá indicar la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Valladolid
- c) Tipo de acceso: Dependiendo de cada caso deberá indicar Turno libre, Turno de discapacidad o Turno de promoción interna (según proceda)
- d) Idioma extranjero: Sólo deberá cumplimentar esta casilla en caso de participar en procesos selectivos en los que se incluya la realización de una prueba de idiomas. En este caso, deberá indicar el idioma en el que desea realizar la prueba, «francés» o «inglés».
- e) Discapacidad Tipo/Grado/Adaptación: En el caso de padecer algún tipo de discapacidad se especificará:

Tipo: indique el tipo de discapacidad según el dictamen del órgano competente.

Física

Física/Psíquica

Física/Psíquica/Sensorial

Física/Sensorial

Psíquica

Sensorial

Sensorial/Psíquica

Grado: el que tenga reconocido, según resolución del órgano competente.



Adaptación: Si lo precisa cumplimente la petición concreta de las adaptaciones de tiempo y medios necesaria para la realización de los ejercicios en la que se reflejen sus necesidades específicas

Eliminación de barreras arquitectónicas.

Mesa adaptada a la silla de ruedas.

Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.

Aumento del tamaño de los caracteres del examen, por dificultad de visión.

Necesidad de intérprete, debido a sordera.

Sistema Braille de escritura, por invidente.

Otras, especificando cuáles en documento aparte.

3. Datos personales: Se cumplimentarán los del aspirante. Tenga en cuenta que en el apartado de «Domicilio», en «Tipo Vía», deberá indicarse la que corresponde teniendo en cuenta: AV (Avenida), CL (Calle), PS (Paseo), PA (Plaza).

4. Requisitos de titulación/competencia funcional reconocida:

- a) País de expedición del título: Se consignará el país expedidor de la titulación académica que posea el aspirante.
- b) Nivel académico del aspirante: Se especificará el nivel de titulación que posea (Graduado Escolar, Bachiller, Titulación Universitaria de Primer Ciclo, Titulación Universitaria de Segundo Ciclo, etc.)
- c) Titulación oficial: Se indicará la denominación del título que posee.

5. Requisitos profesionales (a cumplimentar únicamente por los participantes por el turno de promoción interna):

- a) Colectivo/Relación de servicios: En «colectivo» se indicará «laboral» y en relación de servicios «laboral fijo».
- b) Grupo/Subgrupo/Escala/Subescala: Se consignarán los datos que correspondan en función de la situación personal del solicitante.
- c) Servicios efectivos prestados: Se cumplimentará con los datos referidos a los servicios efectivos prestados en el Grupo desde el que se promociona.

6. Abono de tasas:

- a) Deberá acompañar a la solicitud el resguardo original acreditativo de haber realizado el pago de la autoliquidación de la tasa por derechos de examen en la oficina liquidadora sitas en la Plaza de Santa Ana, n.º 6, planta baja. Asimismo, deberán marcar la casilla correspondiente dentro del apartado «Documentos que se acompañan».
- b) En el caso de disfrutar de alguna exención al pago de la tasa, a la solicitud de participación en el proceso selectivo se acompañará la documentación acreditativa de la causa de exención del pago de la tasa alegada, conforme se establece en el apartado Tercero de la resolución.



Para el caso de cónyuges, ascendientes o descendientes de quienes hayan sido víctimas del terrorismo, deberán aportar, además, certificado emitido por el órgano competente del Ministerio del Interior, en el que conste la identificación de la víctima del terrorismo y, en su caso, el parentesco de la misma con el solicitante y, en caso de que la condición de víctima del terrorismo correspondiera a la pareja de hecho del solicitante, se deberá acreditar esta condición, adjuntando a la solicitud certificado de inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Anexo decreto número 68 de fecha 9 de enero de 2026